



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000047

Callao, 28 FEB. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 26 establece como atribución del concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene como finalidad la optimización del uso de los recursos públicos destinados a la inversión, y es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del sector público no financiero que ejecuten proyectos de inversión pública, incluyendo a los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, mediante Oficio N° 083-2009-MIMDES/PRONAA/E.Z.CALLAO, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, debidamente representado por el Jefe Zonal del PRONAA Callao, Ing. Juan Carlos Ormeño Bonifaz, remite a la Municipalidad Provincial del Callao el Convenio de Gestión entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y la Municipalidad Provincial del Callao para la Gestión de Programas de Complementación Alimentaria durante el año 2009;

Que, mediante Informe N° 066-2009-MPC/GGPS-GPT, la Gerencia de Programas Transferidos, dependiente de la Gerencia General de Programas Sociales, refiere que el Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – 2009, deberá ser elevado a Concejo para su aprobación, previo trámite administrativo;

Que, mediante Memorando N° 0421-2009-MPC-GM, la Gerencia Municipal señala que mediante Resolución Ministerial N° 082-2009-MIMDES de fecha 19 de febrero de 2009, se aprobó el modelo de Convenio de Gestión a ser suscrito entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES con los Gobiernos Locales Provinciales, para la Gestión de Programas de Complementación Alimentaria durante el año 2009;

Que, mediante Memorando N° 277-2009-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 0102-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, dependiente de dicha Gerencia General, el cual señala que tal como establece el artículo 84 inciso 1.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales ejercen la función específica exclusiva de ejecutar el programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia; refiere que estando a que el objeto del convenio es establecer acciones de capacitación, asistencia técnica, de cooperación y de coordinación para contribuir a una gestión, es de opinión que resulta procedente la aprobación y suscripción del Convenio de Gestión a suscribirse entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Convenio de Gestión entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y la Municipalidad Provincial del Callao para la Gestión de Programas de Complementación Alimentaria durante el año 2009, autorizando al señor Alcalde su suscripción.
2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Programas Sociales, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOSFEMENES A. ARRIOLA
Secretaría General


FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio. 20 SEP 2012
Callao,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - CALLAO
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo